

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 398-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **BESSY YADIRA SARAVIA COLICHEZ** con identidad N. 0301-986-02452 solvencia Municipal N° 007057 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES**

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERURBANO** realizando las siguientes funciones:

1. Mantener aseadas y ordenadas las instalaciones, apoyar en tareas que así lo requieren, como campañas de limpieza.
2. Limpieza de Baños
3. Limpieza de las oficinas de administración
4. Limpieza del área de pista
5. Limpiar vidrios y ventanas
6. Mantener limpios y listos sus utensilios de limpieza
7. Utilizar su uniforme y portar su carnet de identificación
8. Mantenerse cerca de las áreas asignadas
9. Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
10. Velar por el cuidado y existencia de los utensilios a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
11. Cumplir con el horario de trabajo asignado.
12. Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
13. Ser flexibles en sus horarios para poder coadyuvar en la vigilancia de la Institución cuando los turnos de los vigilantes no alcancen a cubrir la totalidad del tiempo requerido para tal fin.
14. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
15. Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
16. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y a los usuarios en general.
17. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas al encargado de mantenimiento, o en su ausencia al encargado de operaciones.
18. Velar por la eficiente recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos de la Institución.
19. Realizar cualquier tarea que le asigne el jefe inmediato

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES**, con 26 días contados a partir del 5 de agosto, 2024 finalizando el 31 diciembre, 2024. el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMA DE PAGO:** El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce **vacaciones** al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (05/08/2024), según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

**SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para La Terminal Única de Transporte, pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución Se designara como al Administrador de la Terminal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

**CLAUSULA OCTAVA: OTROS:**

Se reconocerá el pago de ~~treceavo~~ mes y ~~catorceavo~~ mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (05/08/2024) así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de agosto de 2024.

  
PATRONO

  
CONTRATADO (A)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 400-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **FRANCISCO LAZO PINEDA** con identidad N°. 1216-1987-00170 Solvencia Municipal N° 341847 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses**, contados a partir del **01 de agosto, 2024** finalizando el **30 de septiembre, 2024** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. **10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **01/08/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES**

- a. El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

#### **SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de PROTECCION CIUDADANA pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **OCTAVA: OTROS**

- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 01/08/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de agosto de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 403-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) YOSSELLYN GABRIELA ZÉPEDA MACHADO** con identidad N.0301-1992-02794 solvencia Municipal N° **000032**, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de Servicios profesionales por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES**

La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **OFICIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** desarrollando las siguientes funciones:

- a) Recepción de declaraciones de impuesto personal de empresas
- b) Elaborar reportes de impuesto personal
- c) Envío de reportes de impuesto personal
- d) Facturación de pagos de solvencia
- e) Control del archivo de la documentación recibida y enviada
- f) Atención a contribuyentes de otros impuestos
- g) Otras que le sea asignadas.

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) meses CON 12 DIAS** contados a partir del **19 de agosto, 2024, finalizando el 31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado laborará en horarios de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y los sábados de 8:00 AM a 12:00M, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El empleado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) ) La Institución reconoce el goce de vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (19/08/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al trabajador a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

**SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El Contratado prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Control Tributario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato jefe de Control Tributario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

**OCTAVA: OTROS**

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (19/08/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 19 días de agosto de 2024.

  
PATRONO

  
EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 404-A-24

Los señores **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **SANTOS EMILIO PEREZ MEJIA** con identidad N°. 1206-1973-00169 Solvencia Municipal N° 312733 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses, con 12 días** contados a partir del **19 de agosto, 2024 finalizando el 31 de octubre, 2024** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **19/08/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES**

- a. El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

#### **SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **OCTAVA: OTROS**

- b) En lo que respecta a los pagos del 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup> mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **19/08/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 19 días de octubre de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 381-B-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **ALEX MOISES MEJIA YANES** con identidad N. 0301-2001-00989 solvencia Municipal N° 328958 hondureña (o) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS, CARGO Y FUNCIONES:** La contratada se compromete a desempeñar el cargo **SUPERVISOR DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS**, realizando las siguientes funciones:

- 1) Coordinar actividades de planificación y revisión de las rutas de la zona urbana del municipio Comayagua en coordinación con la empresa responsable de la recolección y transporte de los residuos sólidos.
- 2) Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, requerimientos prohibiciones y las medidas de control y mitigación ambiental establecidas en las especificaciones técnicas de la contratación del servicio de recolección y transporte.
- 3) Supervisar el desarrollo de las actividades y tendrán acceso de las hojas de ruta diaria de recolección y transporte, donde el contratista no limitara su acceso por ningún motivo (actividad a desarrollarse de manera diaria). Además, verificando que los vehículos de recolección cumplan con las rutas asignadas, indicando en la hoja de rutas la hora de la verificación.
- 4) Elaborar e implementar las hojas de ruta, bitácoras diarias y cualquier documento necesario para emitir los reportes respectivos para el control de la prestación del servicio, donde se deben detallar cualquier incidencia diaria de la actividad de recolección y transporte ejecutada por la empresa, dicha hoja de ruta o reporte deberá ser firmada por conductor de la unidad y/o supervisor de la empresa contratista.
- 5) Emitir los reportes diarios de supervisión, donde se detallara cada una de las eventualidades presentadas.
- 6) Revisar la hoja de ruta diaria foliada y el pleno del recorrido asignado a cada camión recolector, para constatar que las rutas están establecidas según la planificación aprobada previamente además de las especificaciones propias del vehículo y la actividad.
- 7) Recolectar de carácter diario, la información correspondiente a las toneladas de residuos sólidos depositadas en el relleno sanitario por parte de la empresa contratista.
- 8) Documentar cualquier incumplimiento del contratista y anexarlo en el informe mensual para tramite de pago donde se deducirá la responsabilidad respectiva según o indicado en el contrato(multas y sanciones)
- 9) Validar el informe elaborado por la empresa contratista, mediante una comparación de datos e información con la base de datos generada en el relleno sanitario
- 10) Documentar el pago mensual por el servicio prestado en coordinación con la unidad Relleno municipal, mediante la generación de reportes semanales de ingreso y pesado de los residuos solido por cada unidad recolectora del contratista/prestadora de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

transporte, en los primeros 10 días de cada mes o partir de la entrega del informe del contratista (tomando los 10 días correspondientes)

- 12) Recibir capacitaciones relacionadas en su trabajo.
- 13) Otras afines que le sean asignadas por su jefe inmediato en su área de trabajo.

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **CINCO (05) meses** contados a partir del **1 de agosto, 2024 finalizando el 31 de diciembre 2024.** (Mismo que llegará a su fin según cláusula Novena del mismo).

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábados de acuerdo a las necesidades del departamento de Medio Ambiente, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CLAUSULA CUARTA**

**MONTO Y FORMA DE PAGO:** La contratada devengará un sueldo mensual de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, al final de de cada mes en la Tesorería Municipal.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.** La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce **vacaciones el contratado** las que gozará, después del primer año de trabajo **a partir de la fecha de inicio (17/05/2024.)** según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. **Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.**
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

**SEPTIMA: OTROS**

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato

- e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (17/05/2024.) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

**OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Medio Ambiente pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Medio Ambiente, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- l. Por carencia de presupuesto
- m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de julio de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO (A)

9564-5671

RTN 0301 2001 009898

alexmoisesmejia@yandex@gmail.com